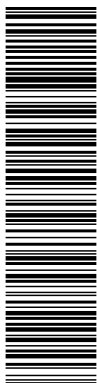


DOCUMENTO 19_ANUNCIO RRHH: ANUNCIO DETERMINACIÓN NIVELES MÍNIMOS 2º EJERCICIO (CONOCIMIENTO E IDIOMAS) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K405H-LAFSG-9KJLG</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL POLICIA OTA del AYUNTAMIENTO DE COSLADA 2.- OFICIAL MAYOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2024 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6974431\_K405H-LAFSG-9KJLG\_6308B6A80218256D7FA519B640D70CF9640A94A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
<http://coslada.es>



**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO/2023**

**SIETE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL**

**ANUNCIO**

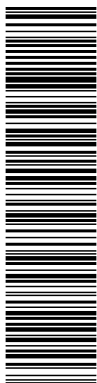
**DENOMINACION: POLICÍA LOCAL - TURNO LIBRE**  
**Nº PLAZAS: SIETE**  
**MOTIVO: DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES MÍNIMOS DE Puntuación EXIGIDOS PARA SUPERAR LOS DOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO DEL PROCESO SELECTIVO.**

El Tribunal de Selección del proceso reseñado, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2024, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 6.1.2. de las Bases Específicas que rigen la Convocatoria publicadas en el BOCM nº 187 de fecha 07/08/2024 para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de “apto/a”, de conformidad con el sistema de valoración de cada prueba, previo debate entre sus miembros y, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

- 1º.- Establecer 5,5 puntos como nivel mínimo para declarar aprobado el test de conocimiento, por lo que esta cifra será el equivalente al mínimo de 5 puntos en la prueba de conocimientos calificable de 0 a 10 puntos a que se refiere la base 6.1.1 segunda prueba letra a). Se considera que con dicho nivel mínimo establecido se armoniza la necesidad de garantizar la concurrencia competitiva con el número limitado de plazas y, tratándose de una puntuación que supera por lo mínimo al aprobado, no llegando a ser una nota notable difícil de alcanzar. Además, esta nota se ha establecido siguiendo criterios de eficacia, para obtener un número de candidatos suficiente para la cobertura de las plazas ofertadas, de eficiencia, no utilizando innecesariamente recursos de la administración haciendo concurrir a un número elevado de candidatos a un número tan reducido de plazas así como de concurrencia competitiva.
- 2º.- Establecer 5 puntos como nivel mínimo para superar la prueba de ingles calificable de 0 a 10 puntos a que se refiere la base 6.1.1 segunda prueba letra b).
- 3º.- Remisión a la empresa N18 Technology SL la decisión anterior a fin de que se tome razón de dichas notas de corte para la obtención del listado ciego de calificaciones de los aspirantes que deban declararse que han superado la segunda prueba (y por tanto que han obtenido en ambas pruebas a) y b) la mínima nota de corte).
- 4º.- Cruce de códigos de los códigos de barras de las hojas de respuestas con los de las plicas identificativas para la identificación de los aspirantes que se encuentran bajo custodia del tribunal en caja fuerte de Secretaría, habiéndose desplazado este Tribunal a las oficinas de la empresa N18 Technology SL, sitas en sitas en avda. del Ejercito nº 32, Centro de Negocios de Arganda. La empresa facilita al Tribunal la relación con la

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO 19_ANUNCIO RRHH: ANUNCIO DETERMINACIÓN NIVELES MÍNIMOS 2º EJERCICIO (CONOCIMIENTO E IDIOMAS) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K405H-LAFSG-9KJLG</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL POLICIA OTA del AYUNTAMIENTO DE COSLADA 2.- OFICIAL MAYOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2024 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6974431\_K405H-LAFSG-9KJLG\_6308B6A80218256D7A519B64D70CF9640A94A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
<http://coslada.es>



puntuación obtenida por todos los aspirantes presentados, habiendo aplicado las reglas de transformación o conversión de las puntuaciones directamente resultantes de la contabilización de respuestas acertadas y erróneas a una nueva escala de cifras con las puntuaciones resultantes de las notas de corte manteniendo la misma proporción que la indicada en las bases además de las indicadas por el Tribunal a los aspirantes antes de la realización de cada ejercicio indicadas también en los respectivos cuadernillos de las pruebas.

4º.- Publicar en el tablón los acuerdos adoptados para conocimiento y efectos oportunos de conformidad con lo previsto en la base 7.4 y concordantes de las Generales por las que se rige el proceso

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**  
Fdo. JORGE ISASI SIETEIGLESIAS  
(firma electrónica al margen)

Fíjese en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial

P.A. OFICIAL MAYOR  
Fdo.: MÓNICA MIRIAM LABORDA FARRÁN  
(firma electrónica al margen)

**OBSERVACIONES:**